

ORDENANZA N°: 916/91.-

Ramallo, 9 de mayo de 1991

VISTO:

El Decreto del Departamento Ejecutivo N° 5605 del 22 de enero de 1991, mediante el cual se autoriza a la COOSPRAL a aplicar en sus tarifas incrementos, que la Dirección de la Energía establece en su Resolución N° 1591/90, para las facturaciones a partir del 27 de diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 883/90 sancionada por este Concejo Deliberante se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adecuación de las tarifas "Ad Referendum" de este Cuerpo;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 5605/91, sancionado por el ----- Departamento Ejecutivo Municipal, "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE MAYO DE 1991.-----**